

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-09-2023. A Despacho del señor Juez informando que el demandado fue emplazado, y la Gobernación de Caldas procedió a acatar la medida de embargo sobre el demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2630

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00677-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES

Vista la constancia secretarial, y con el fin de garantizar el debido proceso del demandado, y lograr su ubicación, y en aras de evitar nulidades, se realiza control de legalidad y en consecuencia se DISPONE:

1-REQUERIR a la profesional especializada Dra. DIANA ISABEL SERNA JIMÉNEZ, de la Unidad de Tesorería, de la Gobernación de Caldas, avilla@caldas.gov.co notificacionesjudiciales@caldas.gov.co para que proceda, en el término de 5 días, a enviar la información que repose en los archivos, tales como datos contacto, dirección física, correo electrónico de CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES, c.c. 75.073.632, quien según oficio UT. 0703 del 06-12-2022, se informa por parte de la unidad de tesorería que el demandado tiene vinculación contractual con el Departamento de Caldas.

2- ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6e63e81a35327c051505253be862176a6ab7e2c14a793088ff8966fb39af48**

Documento generado en 26/09/2023 11:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>